

MINISTERIO DEL INTERIOR

12472 *ORDEN INT/2357/2005, de 4 de julio, por la que se resuelve las pruebas selectivas para la provisión, en régimen laboral, de puesto de trabajo de Técnico de Estudios y Prospectiva Electoral en la Dirección General de Política Interior.*

Concluidas las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico de Estudios y Prospectiva Electoral, fuera de convenio, en la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior por el sistema general de acceso libre, convocadas por Orden del Ministerio del Interior de fecha 28 de diciembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado del 11 de enero de 2005), a propuesta del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas selectivas y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.1 de la citada Orden de convocatoria, este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Publicar la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con indicación del número de documento nacional de identidad, apellidos y nombre y de la puntuación final obtenida, que se adjunta en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.-Adjudicar, según lo establecido en la base 7.3, la plaza de Técnico de Estudios y Prospectiva Electoral, fuera de convenio, en la Dirección General de Política Interior del Ministerio del Interior, a D.ª María Elena García-Guereta Rodríguez.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la Orden de 28 de diciembre de 2004, la aspirante adjudicataria de la plaza convocada, dispone de un plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero.-Según la base 7.2, no podrá formalizarse mayor número de contratos que el del puesto de trabajo convocado. El contrato se formalizará en el plazo máximo de 2 meses desde la finalización del plazo de entrega de la documentación señalado en el apartado segundo de la presente Orden.

Cuarto.-En virtud de lo dispuesto en la base 7.5, en el caso de que el candidato no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere el apartado primero de la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente de su publicación, con carácter potestativo, recurso de Reposición ante este Departamento, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de julio de 2005. P. D. (Orden INT/985/2005 de 7 de abril, B.O.E. del 15-IV-05), la Subdirectora General de Personal e Inspección, María del Val Hernández García.

Subdirección General de Personal e Inspección.

ANEXO

Técnico de Estudios y Prospectiva Electoral

D.N.I.	Apellidos y nombre	Total puntuación
7.233.457	García-Guereta Rodríguez, M.ª Elena.	82,75
5.233.843	Gómez Yáñez, José Antonio.	75

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

12473 *ORDEN TAS/2358/2005, de 7 de julio, por la que se convoca, en ejecución de sentencia, concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.*

Por Orden TAS/885/2002, de 12 de abril (B.O.E. del 24), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social para la cobertura exclusiva por funcionarios del Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

Dicha convocatoria fue recurrida por funcionarios del Cuerpo Superior de Letrados por considerar que no se habían incluido en la oferta diversos puestos ocupados en comisión de servicios, interinidad o por adscripción provisional que, a su juicio, debían haberlo sido conforme a la legislación aplicable.

Como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto, que se ha sustanciado de acuerdo con las normas del procedimiento abreviado, con el número 195/2002, ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo n.º 7 de Madrid, con fecha 2 de julio de 2004 se ha dictado sentencia por la que se estima parcialmente el recurso interpuesto. Contra dicha sentencia se interpusieron diversos Recursos de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que dictó Sentencia el 19 de enero de 2005 por la que se confirmó la Sentencia recurrida, declarada firme mediante Diligencia de Ordenación de 17 de febrero de 2005.

Por todo ello, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, ha acordado la ejecución del fallo de la sentencia declarada firme, mediante Orden de 4 de mayo de 2005, y a tales efectos se dispone la convocatoria de un concurso específico para la provisión de puestos de trabajo de cobertura exclusiva para el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, en el que se ofrezcan los puestos de trabajos vacantes que se recogen en el fallo de la Sentencia, que no han sido convocados hasta la fecha. Para ello se recogen la bases de la convocatoria objeto de impugnación, abriéndose un nuevo plazo de presentación de solicitudes, debiendo referirse los méritos a valorar a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso impugnado.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995 antes mencionado, y con la aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del mismo, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.-1.* Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Letrado A, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social pertenecientes al Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria impugnada, es decir, el 14 de mayo de 2002.

2. De las vacantes incluidas en el anexo I podrán solicitarse todos los puestos de trabajo distintos, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la presente convocatoria para cada uno de los puestos de trabajo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria impugnada (14 de mayo de 2002).

Todos los puestos que pueden solicitarse aparecen identificados en el anexo I. Para su identificación en la solicitud de participación en el concurso, bastará indicar, según la preferencia interesada, el número de orden en que aparecen relacionados los puestos en el mismo.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.-1.* Los funcionarios sólo podrán participar en el concurso desde el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social,